



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Gerencia General N° 135-2023-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 22 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 252-2023-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 556-2023/GAF de fecha de 18 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1397-2023/GAF-SLP de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y su Reglamento establece disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación que realicen las entidades públicas.

Que, el artículo 27 de la Ley, señala que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos c) del artículo 100 del Reglamento "La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo"

Que la Ley y el Reglamento facultan a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel

Tel. (01) 644-9211



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 1397-2023/GAF-SLP de fecha 15 de setiembre de 2023, la Sub gerencia de Logística y Patrimonio solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento – "Contratación de un servicio de traslado Internacional (Aéreo y Terrestre) de un (01) Rinoceronte de la india (RHINOCEROS UNICORNIS) desde el Aeropuerto de Lieja – Bélgica hasta las instalaciones del PATPAL-FBB"



Que, mediante Memorando N° 556-2023/GAF de fecha de 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas del PATPAL-FBB solicita opinión sobre la Aprobación de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento – "Contratación de un servicio de traslado Internacional (Aéreo y Terrestre) de un (01) Rinoceronte de la india (RHINOCEROS UNICORNIS) desde el Aeropuerto de Lieja – Bélgica hasta las instalaciones del PATPAL-FBB"



Que, por lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo de Aprobación de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento – Contratación de un servicio de traslado Internacional (Aéreo y Terrestre) de un (01) Rinoceronte de la india (RHINOCEROS UNICORNIS) desde el Aeropuerto de Lieja – Bélgica hasta las instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima"



Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF.



Contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Operaciones y Seguridad, Sub gerencia de Zoología, la Subgerencia de Logística y patrimonio, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento – "Contratación de un servicio de traslado Internacional (Aéreo y Terrestre) de un (01) Rinoceronte de la india (RHINOCEROS UNICORNIS) desde el Aeropuerto de Lieja – Bélgica hasta las instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima"



PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 5805, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas del PATPAL-FBB el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Operaciones y Seguridad, Sub gerencia de Zoología, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

LIC. JULIA AZUCENA COLGAS VARGAS
Gerente General

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA